

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DESTINADA A ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PARA LA FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS Y LA COMUNICACIÓN (TIC) COMO DESARROLLADORES DE APLICACIONES WEB, DIRIGIDO A JOVENES CON RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO LABORAL.

Expediente: 221/202/00100

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 11 de agosto de 2021 publicada en el BOAM el 3 de septiembre de 2021 y en el BOCM el 2 de septiembre de 2021, se convocaron subvenciones para el desarrollo de desarrollo de un proyecto para la formación y profesionalización en el sector de las tecnologías y la comunicación (TIC) como desarrolladores de aplicaciones web, dirigido a jóvenes con riesgo de exclusión del mercado laboral.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. -Según la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 11 de agosto de 2021 publicada en el BOAM el 3 de septiembre de 2021 y en el BOCM el 2 de septiembre de 2021, se convocaron subvenciones para el desarrollo de desarrollo de un proyecto para la formación y profesionalización en el sector de las tecnologías y la comunicación (TIC) como desarrolladores de aplicaciones web, dirigido a jóvenes con riesgo de exclusión del mercado laboral.

SEGUNDO. -Una vez cerrado el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, se requirió a los interesados que tenían que subsanar alguna documentación y se procedió a la verificación del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario, admitiéndose todas las solicitudes recibidas, cuya relación se encuentra en el anexo I a esta propuesta de resolución definitiva.

TERCERO. - Según se establece en el artículo 10 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión queda establecido mediante el régimen de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 23 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas con arreglo a la puntuación obtenida y que se indica en el Anexo I.

CUARTO. -Emitido el informe de la Comisión de Valoración, se comprueba que la entidad que obtiene mayor puntuación es a la entidad La Rueda Asociación Social y Cultural.

QUINTO. - con fecha 5 de noviembre de 2021 se procedió a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional en la página web del Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones. Advertido que en dicha Propuesta no figuraban las puntuaciones obtenidas por cada entidad, se publico una rectificación con fecha 22 de noviembre.

SEXTO. - En el plazo establecido para ello no se han presentado alegaciones

SÉPTIMO. - A la vista de todo lo anterior se formula la presente propuesta de Resolución Definitiva que se remitirá a la Intervención Delegada en este organismo para su fiscalización.

Información de Firmantes del Documento

MARÍA JOSÉ OLMO LOZANO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA
EMPRESARIAL
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2021 10:10:13

Fecha Firma: 13/12/2021 10:55:06
CSV : 1HSTD980HNR6KU87



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO. - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 9 de la convocatoria.

TERCERO. - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 21 de la mencionada convocatoria y se ha comprobado su cumplimiento.

CUARTO. El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a ello,

SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder a la entidad La Rueda Asociación Social y Cultural con NIF G79772018 una subvención de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros) que se imputará a la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid de 2021 para la realización del proyecto de formación y profesionalización en el sector de las tecnologías y la comunicación (TIC) como desarrolladores de aplicaciones web, dirigido a jóvenes con riesgo de exclusión del mercado laboral.

SEGUNDO. - Disponer un gasto por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros), en la mencionada aplicación presupuestaria.

TERCERO. - Denegar el resto de las solicitudes presentadas que se especifican en el Anexo II.

Información de Firmantes del Documento

MARÍA JOSÉ OLMO LOZANO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA
EMPRESARIAL
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2021 10:10:13

Fecha Firma: 13/12/2021 10:55:06
CSV : 1HSTD980HNR6KU87



CUARTO. - En el plazo de cinco días hábiles, la beneficiaria deberá comunicar su aceptación mediante escrito firmado por su representante legal, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente dicho escrito dentro del referido plazo, se entenderá que la solicitante acepta la subvención.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, conforme al artículo 27.4 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Firmado electrónicamente

LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
Y PROSPECTIVA EMPRESARIAL

Maria José Olmo Lozano

Firmado electrónicamente

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
ACTIVAS DE EMPLEO

Miguel Ángel Alemany Haro

ANEXO I

ENTIDADES	4.a)	4.b)	5.a)	5.b)	5.c)	5.d)	5.e)	TOTAL
FUNDACION SENARA	4	16	20	20	10	10	10	90
FUNDACION PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA	4	16	10	10	10	10	10	70
FUNDACION TOMILLO	4	8	20	30	10	10	10	92
ADRA	4	8	10	20	6	6	6	60
FUNDACION ALTIUS ESPAÑA	4	8	10	30	10	10	10	82
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4	16	20	20	10	10	10	90
LA RUECA ASOC SOCIAL Y CULTURAL	4	16	20	30	10	10	10	100

Información de Firmantes del Documento

MARÍA JOSÉ OLMO LOZANO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA EMPRESARIAL
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2021 10:10:13

Fecha Firma: 13/12/2021 10:55:06
CSV : 1HSTD980HNR6KU87



ANEXO II

FUNDACION SENARA	G81709479
FUNDACION PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA	G82895475
FUNDACION TOMILLO	G28979136
ADRA	G82262932
FUNDACION ALTIUS ESPAÑA	G83317610
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G



Información de Firmantes del Documento

MARÍA JOSÉ OLMO LOZANO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA
EMPRESARIAL
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/12/2021 10:10:13

Fecha Firma: 13/12/2021 10:55:06
CSV : 1HSTD980HNR6KU87

